

DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EL ESTATUS DE COLABORADOR DE COLOMBIA

(Presentada por la Unión Europea)

La UE ha tomado nota de la información proporcionada por Colombia en el Doc. COC_322 y, lamentablemente, constata que no se han proporcionado las garantías necesarias de que la capacidad de la flota no se transferirá del Pacífico al Atlántico. Se entiende a partir del programa operativo presentado en 2019 (Doc. No. COC_307/ 2019) que las intenciones de Colombia son constituir una flota tanto a través de la reasignación de capacidad del Pacífico como de concesión de pabellón a nuevos buques para explotar pesquerías bajo el ámbito de ICCAT. Esto ya era una preocupación planteada por la UE durante la reunión del año pasado.

La ejecución del programa operativo suscita preocupación en vista del estado actual de los stocks de túnidos tropicales y el exceso de capacidad que ya existe. Por lo tanto, se espera que cualquier revisión del sistema de TAC traiga consigo una reducción de la flota actual, de manera que sea acorde con los recursos disponibles existentes. Por lo tanto, es difícil conciliar las ambiciones de Colombia con las realidades de las pesquerías en cuestión. Otro punto de preocupación se refiere a la capacidad de Colombia para ejercer la gobernanza necesaria sobre sus actividades. Sobre este último punto, la UE recuerda el caso del buque HALELUYA, que todavía se está tratando en el GTP, y sobre el cual Colombia ya ha informado (Doc. PWG_41820) que ha autorizado a un buque apátrida a pescar mediante la renovación de su licencia de pesca y que sus actividades, incluidas las capturas, no han sido supervisadas ni notificadas porque se atribuyeron, erróneamente, a la responsabilidad de Tanzania.

La UE también recuerda que, tal como consta en el Informe del Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Gestión (COC) adoptado como parte de los ACTAS DE LA COMISIÓN DE 2019, Colombia se había comprometido a proporcionar más detalles sobre sus pesquerías.¹ A este respecto, la UE observa que este compromiso sigue sin cumplirse. Además, lo que en ese momento se entendía como un incumplimiento por parte de Tanzania de las normas de ICCAT parece ahora atribuible a Colombia. Esto recuerda las razones por las que se retiró el estatus de colaborador a Colombia en 2013.

En este contexto, dado que Colombia no ha demostrado de manera tangible que tiene la intención o está en condiciones de cumplir sus obligaciones como parte no contratante colaboradora, la Unión Europea expresa su oposición a la renovación de dicho estatus.

¹ "Varias CPC plantearon su inquietud en relación con la nueva solicitud de estatus de colaborador de Colombia, especialmente debido a la falta de detalles en su pesquería propuesta. Por fin, a la espera de recibir más información acerca de la naturaleza de sus pesquerías, el COC aprobó ampliar el estatus de colaborador de Colombia. Una CPC planteó su inquietud acerca de la posibilidad de que Colombia pudiera buscar la posibilidad de traer cerqueros del Pacífico a la zona del Convenio de ICCAT."